

**Municipio de Agua Prieta, Sonora**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-26002-19-1699-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1699

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,892.6
Muestra Auditada	64,363.4
Representatividad de la Muestra	99.2%

Respecto de los 2,078,759.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Sonora, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Agua Prieta, Sonora, que ascendieron a 64,892.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 64,363.4 miles de pesos, que significaron el 99.2% de los recursos asignados a dicho municipio.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Agua Prieta, Sonora, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Se han realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</li> <li>• Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos.</li> <li>• Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.</li> <li>• No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> <li>• No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>• No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnología de la información y comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</li> <li>• Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad</li> <li>• Acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos.</li> <li>• Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</li> <li>• Tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional.</li> <li>• Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión del control interno.</li> <li>• Dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Agua Prieta, Sonora, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que la ubica en un nivel de cumplimiento Medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el Municipio de Agua Prieta, Sonora, respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Agua Prieta, Sonora, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados con sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### 2021-D-26002-19-1699-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Agua Prieta, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El Municipio de Agua Prieta, Sonora, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, 59,685.9 miles de pesos, y les retuvieron para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales 5,206.7 miles de pesos, por lo que la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 fueron 64,892.6 miles de pesos, que, con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria

productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Agua Prieta, Sonora, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la revisión del 80% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Agua Prieta, Sonora, no efectuó en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, los pagos realizados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ya que se expidieron 58 cheques, por un importe de 57,523.3 miles de pesos.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Agua Prieta, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CDI015/2022/OCEGAP, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

5. El Municipio de Agua Prieta, Sonora, hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de su portal de transparencia, el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las acciones a realizar, asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Agua Prieta, Sonora, publicó en su portal de transparencia los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Sonora; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Destino de los Recursos**

7. El Municipio de Agua Prieta, Sonora, recibió recursos por 59,685.9 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y les retuvieron para el pago de

derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales 5,206.7 miles de pesos, los cuales fueron incorporados al gasto, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 64,895.3 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 no se generaron rendimientos financieros por lo que el disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 64,895.3 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, el municipio comprometió recursos del fondo por 64,894.2 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 64,895.3 miles de pesos, que representaron el 100% respectivamente; asimismo, durante el primer trimestre de 2022, no registró pagos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AGUA PRIETA SONORA  
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
A) Necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública	4	30,721.6	30,721.6	-	47.3	
B) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	5,206.7	5,206.7	-	8.0	
C) Obligaciones Financieras	1	28,965.9	28,965.9	-	44.6	
Subtotales	6	64,894.2	64,894.2	-	99.9	
Otros						
Comisiones bancarias			1.1	-	0.1	
Subtotales			1.1	-	0.1	
Totales (A)	6	64,894.2	64,895.3	-	100	
<b>No comprometidos o no pagados</b>						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos		-	-	-	0.0	
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		-	-	-	0.0	
Recursos comprometidos no pagados		-	-	-	0.0	
Totales (B)		-	-	-	0.0	
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponibles (A + B)	6	64,894.2	64,895.3		100.0	Por reintegrar a la TESOFE

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas del ejercicio fiscal 2021.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 30,721.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 47.3% del importe total asignado.

**8.** El Municipio de Agua Prieta, Sonora, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales por un importe de 5,206.7 miles de pesos; sin embargo, no fue presentada la documentación justificativa de dichos pagos por 2,967.6 miles de pesos, por lo que no se pudo constatar que, antes de su afectación, contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua, ni se acreditó que el adeudo corresponde a una antigüedad mayor de noventa días, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37, 49 y 51.

#### 2021-D-26002-19-1699-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,967,575.00 pesos (dos millones novecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa en relación con la comprobación del gasto en el cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, y no se acreditó que el adeudo corresponde a una antigüedad mayor de noventa días, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37, 49 y 51.

**9.** Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el Municipio de Agua Prieta, Sonora, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 28,965.9 miles de pesos para cubrir el crédito simple con la institución financiera del Banco Interacciones, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, se constató que cuenta con el contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 300,000.0 miles de pesos; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas en el Registro Público Único y que se destinaron a inversiones públicas productivas y reestructura o refinanciamiento de la deuda del municipio.

**10.** El Municipio de Agua Prieta, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivos.

#### **Obra Pública**

**11.** El Municipio de Agua Prieta, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el rubro de obras públicas.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**12.** El Municipio de Agua Prieta, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### **Servicios Personales**

**13.** Se constató que los pagos realizados por el Municipio de Agua Prieta, Sonora, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 28,217.3 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 15 expedientes se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

**14.** El Municipio de Agua Prieta, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el pago de servicios personales por honorarios.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,967,575.00 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.



**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,363.4 miles de pesos, que representó el 99.2% de los 64,892.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Agua Prieta, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Agua Prieta, Sonora, comprometió y pagó el 100% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022, no registró pagos adicionales.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Agua Prieta, Sonora, infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ya que se observó la falta de documentación justificativa en relación con la comprobación del gasto en el cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,967.5 miles de pesos que representó el 4.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

El Municipio de Agua Prieta, Sonora, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 47.3% de los recursos pagados del fondo a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, el 8% a pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y el 44.6% a obligaciones financieras con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Agua Prieta, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios núm. OCEGAP 155/2022 y OCEGAP 156/2022 ambos de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 8 se consideran como no atendidos.

Análisis 20 sep 2022

Vol. 3097 Legajo 1

301146551200 673



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

004827

NUMERO DE OFICIO: OCEGAP 156/22  
ASUNTO: Solicitud.

CONTRALORÍA  
Administración 2021 - 2024

Agua Prieta, Sonora. A 24 de Agosto del 2022.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO.  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.  
PRESENTE.-

Por medio del presente y de antemano agradeciendo su atención le extiendo un cordial saludo, en atención a la Auditoría de Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2021, en cumplimiento a la observación número 1, este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental se compromete a subsanar la mencionada observación con fecha de compromiso del 30 de Septiembre del ejercicio 2023, esto para trabajar en subsanar el anexo 1 de control interno.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Aud. 1699  
C.P. 2021

C. LIC. CÉSAR GONZÁLEZ CRUZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
05 SEP 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
02 SEP 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

14:26h.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
01 SEP 2022  
OFICIALÍA DE PARTE  
EDIFICIO AJUSCO

C.c.p. Archivo. YESSICA INZUNZA CRUZ.

1 Leg.  
Agua Prieta  
en Marcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 123 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
**ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

NUMERO DE OFICIO: OCEGAP 155/22  
ASUNTO: Solicitud.

Agua Prieta, Sonora. A 24 de Agosto del 2022.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO.**  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y de antemano agradeciendo su atención le extendiendo un cordial saludo, en atención a la Auditoría de Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2021, en cumplimiento a la observación número 8, se anexa al presente oficio documentación del estado de sonora, donde indica que al municipio de agua prieta, sonora, los meses de Junio y Octubre del ejercicio 2021, no se realizaron retención en materia de "derechos de agua y descargas de aguas residuales".

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o y/o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**C. LIC. CÉSAR GONZÁLEZ CRUZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Archivo. YESSICA INZUNZA CRUZ.



Tel: 633-338-9480 Ext. 123 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com

**Agua Prieta** >>>  
**en Marcha**

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal ambas del Municipio de Agua Prieta, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, 49 y 51.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 94 y 96

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.